PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-020-2024

OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MÓDULO VIII)

CONTRATISTA: CONSORCIO ETAPA III
IDENTIFICACIÓN: 901.815.299-1

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, identificada con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra, **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ RICARDO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.203.669, en calidad de representante del **CONSORCIO ETAPA III**, identificado con NIT 901.815.299-1, estructura plural integrada por: INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S.A.S. ZESE – INTRASP S.A.S. ZESE, identificada con NIT 901.598.212-1, con un porcentaje de participación del 50%, MALAMO INGENIERÍA S.A.S. identificada con NIT 901.331.909-8, con un porcentaje de participación del 25% y MAVICON CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900.819.743-5, con un porcentaje de participación del 25%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la **Prórroga No. 1** al Contrato No. **SA-EDU-020-2024,** suscrito el día 9 de abril de 2024, el cual se rige por las leyes aplicables, el manual de contratación de EDUBAR S.A., y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 9 de abril de 2024 se suscribió el Contrato No. SA-EDU-020-2024, cuyo objeto es: "EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MÓDULO VIII)". **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez aprobadas las garantías exigidas. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($24.448.561.482,54) incluido AIU. **4.** Que el día 16 de mayo de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **5.** Que el día 16 de mayo de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. SA-EDU-020-2024. **6.** Que mediante oficio CE3-056-2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, EL CONTRATISTA solicitó a la interventoría una prórroga por un período adicional de 6 meses a partir de la fecha de finalización actual, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: *"Condiciones climáticas: Se han venido presentado condiciones climáticas adversas debido al fenómeno de la niña, lo que ha ocasionado que las precipitaciones sean más constantes y por periodos prolongados durante el día. Se considera relevante el detalle de los daños ocasionados afectando el suministro de energía en diversos sectores y provocando retrasos en el avance del proyecto. Logística de transporte y entrega de materiales: Las intensas lluvias han dificultado considerablemente el acceso a los sitios de intervención, ya que muchas de las calles se inundan, lo que impide el tránsito tanto de vehículos como del personal necesario para la ejecución de las obras. Además, destacamos que muchas de las calles de los barrios designados cuentan con la malla vial en mal estado, lo que agrava aún más las condiciones de acceso y tránsito durante los días lluviosos. Estas circunstancias, han afectado de manera directa la logística de entrega de materiales y el desarrollo fluido de las actividades programadas. Interrupciones en el suministro eléctrico: En ocasión que a diversos factores externos el servicio eléctrico en las viviendas intervenidas ha generado dificultades significativas en el desarrollo de las obras,*

al impedir el uso de herramientas eléctricas necesarias para la ejecución de las actividades programadas. Estas interrupciones, reportadas por la empresa de energía, han impactado de manera directa la continuidad de los trabajos y, en algunos casos, han prolongado los tiempos de ejecución. Obstáculos en el desplazamiento del personal: Los paros, bloqueos y manifestaciones generados por los daños ocasionados por el clima, así como las demoras en la restauración del servicio eléctrico, han dificultado gravemente el desplazamiento del personal, la entrega de materiales y las visitas de campo necesarias para el levantamiento de datos. Aumento en los riesgos de seguridad: A lo largo del proyecto, se ha evidenciado que, en muchos barrios vulnerables, las lluvias han incrementado los índices de criminalidad, lo que ha puesto en riesgo la seguridad del personal y ha dificultado el acceso a las viviendas a intervenir. Esta situación ha afectado negativamente la ejecución durante las intervenciones, lo que representa un desafío significativo para la ejecución segura de las actividades programadas. La inseguridad en estos sectores ha impactado directamente la disponibilidad y el bienestar del personal de trabajo. Paro nacional de transportadores: Esta situación generó en los diferentes frentes de obra, retrasos en la llegada de materiales, razón por la cual se ha visto afectado el cronograma de actividades, debido a la escasez de algunos insumos como el enchape". **7.** Que el día 15 de noviembre de 2024 la interventoría CONSORCIO INTERVIVIENDAS BQ, por medio de oficio No CIBQ-2024-049-E, luego de revisar y validar lo expuesto por EL CONTRATISTA, avaló y solicitó a EL CONTRATANTE la ampliación del plazo contractual por seis (6) meses para la culminación con éxito del objeto del contrato de obra. **8.** Que el supervisor del contrato, mediante oficio IP-EDU-MV-96 de fecha 19 de diciembre de 2024, solicitó a la Gerencia General realizar prórroga al contrato de la referencia, por seis (6) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el contrato, teniendo en cuenta los soportes presentados por EL CONTRATISTA, que sustentan la necesidad de prórroga y justifican el tiempo solicitado para la terminación del proyecto, y el aval de la interventoría. Con fundamento en las consideraciones anteriores, previa revisión del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la presente PRÓRROGA No. 1 al contrato No. SA-EDU-020-2024, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. SA-EDU-020-2024. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA.** El plazo de ejecución del contrato se prorroga por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el **treinta (30) de junio de 2025**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de los amparos contenidos en las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato, en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prórroga No. 1 aquí estipulada. **CLAUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 1 se considera perfeccionada con la firma de las partes.

Proyectó: Ernesto Abello Camacho – Asesor Subgerencia de Contratación
Revisó: Lania Lopesierra Rosado – Subgerente de Contratación